

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORÍN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
Maturín, 18 De Noviembre de 2025

215° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER:
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoada por la ciudadana: YSABEL ANTONIA CHACON, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-8.359.182, domiciliada en Barrio Bolívar, Calle N° 4, Casa n° 26, Parroquia Los Godos, Maturín, estado Monagas, correo electrónico yajairaago125@gmail.com, teléfono 0412-1819133, debidamente asistida en este acto por el abogado en ejercicio RENNY JOSE SALAZAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.093.356 inscrito en el Inpreabogado bajo el número 139.115, actuando en este acto en su condición de Cónyuge, y en representación de sus hijos ANGEL NAZARETH RIVAS CHACON e ISAURA ESPERANZA RIVAS CHACON, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros V-23.898.608 y V-23.898.610, sobrevivientes de quien en vida se llamara ANGEL RAMON RIVAS (+), quien era portador de la cédula de identidad N° V-8.377.422, quien falleció por causa de insuficiencia respiratoria en fecha 23 de Junio del año 2025, de conformidad con Acta de Defunción número 1553, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 1er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Se les informa que el correo institucional es el siguiente: juzgado3municipiomaturin@gmail.com.

EL JUEZ PROVISORIO
ABG. INTI DANIEL LOPEZ

LA SECRETARIA TITULAR,
ABG. CARMEN LUISA MOREY

Solicitud N°: 11.578-2025
IDL/CLM/Eliz...

PRIMER CARTEL DE REMATE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
Maturín, Diecinueve (19) de Junio de 2025.
215° y 166°

Que con motivo del juicio de PARTICION Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CONYUGAL, intentado por el ciudadano JESUS GABRIEL SANDIA GARCIA venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-13.395.073, representado por su apoderada judicial YENIREE ROSAS, abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 241.469 contra la ciudadana LANNYS KARELYS GIL MALAVE venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-18.272.412, representada por su apoderada judicial, ROSA NATERA, abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 30.436 será sacado a remate en la Sala de despacho de este Tribunal, los siguientes bienes: BIEN INMUEBLE: Un inmueble constituido por una parcela distinguida con el N° 78 y la vivienda tipo B, sobre ella construida, ubicada en la calle B, que forma parte del Conjunto Residencial Villa Toledo, constituida sobre el lote de terreno identificado con el número 2, de la Urbanización Los Olivos, Etapa 1, ubicado en el sitio de mayor extensión, denominado Fundo Costo Aragua en el sitio general Tipuro y Caruno, Jurisdicción del Municipio San Simón hoy Municipio Maturín Estado Monagas, cuyas medidas, características y demás determinaciones, tanto las de la parcelas, el Conjunto Residencial Villa Toledo, el lote de terreno identificado con el N° 2 y la Urbanización Los Olivos, Etapa 1, consta suficientemente en el documento de parcelamiento del urbanismo denominado Urbanización Los Olivos, y en el documento de parcelamiento del Conjunto Residencial Los Olivos, Etapa 1, protocolizado por ante Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Maturín Estado Monagas, en fecha 21 de Marzo del 2013, bajo el N° 2.013.787, asiendo registral 1 del inmueble matriculado con el N° 387.14.7.77810, correspondientes al libro de los folios real del año 2.013. La parcela objeto tiene un aproximado de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 Mts²), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Calle B, que es su frente; SUR: Con la parcela 101, que es su fondo; ESTE: Con la parcela 77; y OESTE: Con

la parcela 79. La vivienda Tipo B, sobre ella tiene un área aproximada de Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (65 M²), y consta de las siguientes dependencias: dos (02) habitaciones, dos (02) baños, sala-comedor, cocina y lavadero. Tiene un porcentaje atribuido para con los deberes y derechos de contribución obligatoria en las cargas comunes de los gastos del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA TOLEDO de cero coma noventa y cuatro milésimas por ciento (0,94%). Asimismo le corresponde un porcentaje en los derechos y carga comunes del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA TOLEDO sobre el total de la URBANIZACIÓN LOS OLIVOS de DOCE COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (12.9%), todo lo cual se evidencia del Documento de Parcelamiento del Urbanismo denominado URBANIZACIÓN LOS OLIVOS y en el Documento de Parcelamiento del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLIVOS, ETAPA I protocolizado por ante Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Maturín Estado Monagas, en fecha 30 de Julio del 2012, bajo el N° 31, folio 118 del Tomo 26 del Protocolo de Transcripción del año 2012, BIEN MUEBLE: (1) Nevera, una cocina (1), una lavadora (1), un aire acondicionado, un juego de muebles (1), una cama cuna sin colchón, (1) una cama matrimonial, (3) tres bancos de madera estilo silla. Dichos enseres se encuentran en el equipamiento del bien inmueble antes descrito.

El justiprecio, así como el lugar, cica y hora de la subasta será indicado en el Ultimo Cartel.

Que la subasta versará sobre la propiedad de los muebles e inmueble antes descrito y no se oirán posturas que bajen del Cincuenta por ciento (50%) del Justiprecio que se haya realizado o se pueda realizar.

Que la Abogada YENIREE ROSAS, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 241.469, inpreabogado Nro. 47.018, es la apoderada judicial de la parte demandante Para mayor información, las personas interesadas deberán concurrir a la Sala de Despacho de este Tribunal.

Se ordena la publicación del presente cartel en el diario "El Periódico", que se edita y circula en esta ciudad, de conformidad con el Artículo 551 y 552 del Código de Procedimiento Civil.-

El Juez Provisorio,
Abg. Gilberto José Cedeño Rivero.

La Secretaria,
Abog. Milagro Palma

GJCR/Ycf.
Exp. N° 16.617

